

# Health Research 2017 Convocatoria de Proyectos

## Bases de la convocatoria



Fundación Bancaria "la Caixa"

# Bases de la Convocatoria

**Health Research 2017  
Convocatoria de Proyectos**

**Fundación Bancaria "la Caixa"**

# Índice

0. Definiciones	2
1. Preámbulo	3
2. Cronograma	3
3. Marco general de la convocatoria	4
4. Dotación económica	5
5. Criterios de elegibilidad	6
6. Presentación de la solicitud	8
7. Criterios de evaluación	9
8. Procedimiento de evaluación	11
9. Proyectos seleccionados	12
10. Procedimiento de alegaciones	13
11. Consideraciones para la implementación del proyecto	13
12. Política de la ayuda	14
13. Gestión de la ayuda y obligaciones de la Institución Principal y del Líder del Proyecto	15
14. Confidencialidad. Política de privacidad y protección de datos	16
15. Comentarios adicionales	17

## 0 Definiciones

En esta convocatoria de proyectos, los términos siguientes tendrán el significado establecido a continuación:

**Acuerdo:** el acuerdo que firmarán la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Institución Principal.

**Área Temática:** cada una de las cinco categorías detalladas en el apartado 3.3 de esta Convocatoria.

**Categoría:** cada una de las dos categorías detalladas en el apartado 3.4 de esta Convocatoria.

**Co-Líder del Proyecto (o "Co-LP"):** un investigador del Proyecto procedente de una Institución de Investigación del Consorcio con sede en España o Portugal.

**Comité de Selección:** uno de los cinco comités multidisciplinares que evaluarán a los solicitantes seleccionados en el proceso de preselección por *peer review* para cada Área Temática.

**Consorcio:** un grupo de dos o más instituciones que colaboran en un proyecto. Los Consorcios en esta Convocatoria pueden estar formados por un máximo de 5 Instituciones de Investigación. Se especifica que todos los requisitos específicos de los Consorcios de conformidad con esta Convocatoria se aplicarán a todos los Consorcios, independientemente de su categoría, a menos que expresamente se indique lo contrario.

**Convocatoria:** esta convocatoria abierta de propuestas (año 2017), cuyo objetivo es asignar fondos para prestar apoyo a proyectos de investigación biomédica básica, clínica y traslacional.

**Enfoque Transdisciplinario:** en relación con esta Convocatoria, para considerar que un Proyecto tiene un Enfoque Transdisciplinario, debe integrar conocimientos, datos y/o técnicas de dos o más disciplinas científicas. El conocimiento no académico, como por ejemplo el que procede de actores sociales (como las entidades de la sociedad civil), también puede considerarse parte del Enfoque Transdisciplinario.

**Institución/es:** la/s Institución/es Asociada/s y la Institución Principal.

**Institución Asociada:** una Institución de Investigación, una entidad de la sociedad civil o una empresa constituida de un Consorcio que no actúa como Institución Principal.

**Institución Asociada Internacional:** toda Institución Asociada con sede en un país distinto al de la Institución Principal.

**Institución de Investigación (o «II»):** toda institución sin ánimo de lucro dedicada a la investigación de conformidad con sus estatutos o en la que la investigación forme parte de su actividad habitual (centros de investigación, universidades, hospitales, etc.).

**Institución Principal:** la Institución de Investigación sin ánimo de lucro con sede en España o Portugal que actúa como institución coordinadora en el caso de los Consorcios, y como institución única en otros casos.

**Líder del Proyecto (o «LP»):** investigador principal del proyecto en la **Institución Principal**.

**Proyectos:** proyectos de investigación presentados en esta Convocatoria.

**Solicitud o Propuesta:** la solicitud de una ayuda presentada en el marco de esta Convocatoria.

# 1 Preámbulo

## “Cambiamos presentes, construimos futuros”

La Fundación Bancaria “la Caixa” cree firmemente que el avance científico y la investigación de excelencia son cruciales para el progreso de nuestra sociedad y para la búsqueda de soluciones de los principales problemas a los que se enfrenta la humanidad. Estos retos sociales precisan proyectos de investigación en la frontera del conocimiento y pioneros dotados de enfoques transdisciplinarios, en los que la relevancia y la excelencia se fusionen para contribuir al progreso de las fronteras de la ciencia y al impacto positivo en la sociedad.

Una de las prioridades principales de la institución, tal como queda recogido en el Plan estratégico de la Fundación Bancaria “la Caixa” 2016-2019, es consolidar el apoyo a la investigación biomédica cuyo objetivo es combatir las enfermedades más graves y generalizadas. Durante ese período, la estrategia de la Fundación Bancaria “la Caixa” en cuanto a investigación sanitaria es respaldar proyectos de investigación pioneros para aumentar la competitividad de la investigación en España y Portugal hacia los estándares de referencia europeos e internacionales de excelencia científica, y a su vez mejorar la importancia de su impacto científico y médico más allá de sus fronteras. La Fundación Bancaria “la Caixa” impulsará Proyectos relacionados tanto con la investigación básica como con una perspectiva clínica y traslacional. La Fundación Bancaria “la Caixa” apoya la transferencia del conocimiento y de la tecnología a la sociedad, respalda los principios de investigación e innovación responsable y considera que las colaboraciones internacionales de excelencia mejoran la investigación sanitaria.

Siguiendo estas directrices, la Fundación Bancaria “la Caixa” publica una convocatoria abierta para seleccionar Proyectos de investigación biomédica destacados cuyo objetivo sea abordar algunos de los desafíos sanitarios principales a los que se enfrenta actualmente nuestra sociedad.

# 2 Cronograma

Los plazos y horarios que constan en estas bases se indican en hora central europea (CET).

Apertura de la Convocatoria	Cierre de la Convocatoria	Preselección de Proyectos y Comités de Expertos	Publicación de la decisión	Ejecución de los Proyectos seleccionados
29 de noviembre de 2017 a las 10 h	16 de marzo de 2018 a las 14 h	De marzo a julio de 2018	Julio de 2018	De septiembre de 2018 a septiembre de 2021

## 3 Marco general de la convocatoria

**3.1** La actividad básica de esta convocatoria de Proyectos de la Fundación Bancaria "la Caixa" es fomentar la investigación con propuestas **pioneras, originales y de gran relevancia** (de hasta tres años de duración) que permitan avanzar en cuanto a conocimientos y soluciones relacionados con algunos de los problemas de salud más importantes de nuestro siglo. La Fundación Bancaria "la Caixa" busca proyectos de investigación de **excelencia científica** en su campo, con **valor potencial y gran impacto social**. La Fundación Bancaria "la Caixa" promueve la presentación de propuestas con un enfoque transdisciplinario que trasciendan las fronteras entre diferentes campos de investigación con enfoques innovadores, con propuestas pioneras que aborden áreas de investigación nuevas y emergentes o con propuestas que incluyan enfoques no convencionales para los problemas de salud.

Los Proyectos elegibles para esta convocatoria deben estar dirigidos por Instituciones de Investigación (II) sin ánimo de lucro con sede en España o Portugal.

**3.2** El **objetivo** de esta ayuda es financiar Proyectos de **investigación biomédica básica, clínica o traslacional**. Los ensayos clínicos no pueden participar en esta convocatoria. Los Proyectos deben ser pioneros, originales y de gran relevancia.

**3.3** Los Proyectos deben presentarse en una de las siguientes cinco **Áreas Temáticas** prioritarias de investigación biomédica:

- a) **Enfermedades cardiovasculares.**
- b) **Neurociencia\*.**
- c) **Enfermedades infecciosas.**
- d) **Oncología.**
- e) **Otras áreas biomédicas:** otros proyectos biomédicos no centrados específicamente en las áreas temáticas previas. Serán proyectos de elevado interés biomédico y sanitario en áreas transversales como la genética, la farmacología o la bioquímica o las tecnologías facilitadoras como la bioinformática, la nanotecnología, el *big data*, etc.

\*Uno de los Proyectos seleccionados en el área temática de neurociencia será sobre la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y será financiado parcialmente por la Fundación Francisco Luzón.

**3.4** Los Proyectos también deben presentarse en una de estas dos **Categorías**:

- a) **Proyectos de la Categoría A:** Proyectos que pueden ser presentados por una única Institución (la Institución Principal) o también por un Consorcio. Los Proyectos de esta categoría pueden recibir una ayuda de **hasta 500.000 € para propuestas de hasta 3 años**.

- b) Proyectos de la Categoría B:** Proyectos que deben: **i) incluir un enfoque transdisciplinario y ii) ser presentados necesariamente por un Consorcio.** Los Consorcios de la Categoría B deben incluir un mínimo de 2 Instituciones de Investigación. Los Proyectos de esta categoría pueden recibir una ayuda de hasta 1.000.000 € para propuestas de hasta 3 años.

**3.5** Todos los Consorcios pueden incluir también otras Instituciones Asociadas, además de las Instituciones de Investigación (II), tales como entidades de la sociedad civil (por ejemplo, asociaciones de pacientes) y/o empresas constituidas. El **número máximo de Instituciones de Investigación por Consorcio es de 5**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 0.

**3.6** La Fundación Bancaria "la Caixa" cree que las colaboraciones internacionales de excelencia mejoran la investigación en salud y se valorará particularmente la inclusión de colaboraciones que crucen fronteras en los Proyectos de la Categoría B.

## 4 Dotación económica

**4.1** Para la convocatoria de 2017, se pueden otorgar ayudas hasta un máximo de **12.000.000 €** para financiar cierta cantidad de proyectos. La intención es distribuir este importe de forma aproximadamente equitativa entre las diferentes Áreas Temáticas, pero la distribución final siempre estará sujeta a la calidad y a las características específicas de los Proyectos presentados a la Convocatoria.

**4.2** El importe máximo de los fondos dedicados a las ayudas de los proyectos de cada Categoría se detalla a continuación:

- a) **Proyectos de la Categoría A:** pueden recibir una ayuda de hasta 500.000 € para una Propuesta de hasta 3 años.
- b) **Proyectos de la Categoría B:** pueden recibir una ayuda por un importe de hasta 1.000.000€ para una Propuesta de hasta 3 años.

**4.3** La ayuda se otorgará a la **Institución Principal**, que se ocupará de distribuir el presupuesto a otras Instituciones Asociadas, tal como se detalla en el Formulario de Solicitud de esta Convocatoria.

**4.4** La ayuda se distribuirá **anualmente** durante la duración total de cada Proyecto, de conformidad con el presupuesto presentado y el Acuerdo.

**4.5** La ayuda cubrirá los gastos relacionados con el Proyecto siempre que estén debidamente justificados. El presupuesto de la Propuesta puede incluir:

a) Gastos directos:

- Gastos de personal
- Gastos de viaje
- Consumibles y equipo
- Publicaciones
- Subcontratación (auditorías y otros)
- Otros gastos directos

b) Gastos indirectos (gastos generales): un máximo del 10 % de los gastos directos (sin tener en cuenta la subcontratación)

**4.6** En la elaboración del presupuesto, se deben tener en cuenta los siguientes criterios y requisitos:

- a) Hasta el 10 % de los gastos directos (sin tener en cuenta la subcontratación) del presupuesto de la ayuda puede corresponder a **gastos indirectos (gastos generales)**.
- b) El presupuesto de los Proyectos de la Categoría B debe incluir el coste de una auditoría externa que la Institución Principal debe realizar al terminar la duración del Proyecto, según lo previsto en la cláusula 14.2 de estas bases.
- c) En el caso de Proyectos en Consorcio, **se puede asignar hasta el 30 % del presupuesto total a Instituciones Asociadas con sede fuera de España y Portugal**.
- d) Las entidades de la sociedad civil que constan como Instituciones Asociadas pueden recibir parte del presupuesto del Proyecto.
- e) Las empresas constituidas que constan como Instituciones Asociadas no pueden recibir parte del presupuesto del Proyecto.

**4.7** Durante la evaluación de los Proyectos, se revisará el presupuesto propuesto junto con el diseño científico y las necesidades del Proyecto.

## 5 Criterios de elegibilidad

**5.1** La Institución Principal debe ser una Institución de Investigación sin ánimo de lucro con sede en España o Portugal. En el caso de los Consorcios, la Institución Principal actuará como institución coordinadora.

**5.2** Las Instituciones Principales deben apoyar la *European Charter & Code for Researchers* antes de la fecha límite de esta Convocatoria. La *Carta Europea del Investigador* y el *Código de Conducta para la Contratación de Investigadores* son

documentos dirigidos a investigadores y a empleadores de investigación y patrocinadores tanto del sector público como del privado, y son elementos clave de la política de la UE para impulsar las carreras de los investigadores.

**5.3** Las Instituciones Principales, el Líder del Proyecto (LP), el Co-Líder del Proyecto (Co-LP), los miembros del equipo y las Instituciones Asociadas deben seguir los **principios éticos y los estándares más elevados de integridad en investigación y buenas prácticas científicas**, como se describe por ejemplo en el [Código de Conducta para la Integridad en Investigación -Allea-](#).

**5.4** La Propuesta **debe estar relacionada con los objetivos y con las Áreas Temáticas** de la ayuda.

**5.5** Los Proyectos propuestos **deben ser originales** y no pueden estar ya financiados, total o parcialmente, mediante otra ayuda (ya sea de la Fundación Bancaria "la Caixa" o de cualquier otra institución) en el momento de presentar la Propuesta.

**5.6** La propuesta debe incluir un Líder del Proyecto (LP) y puede incluir un **Co-Líder del Proyecto (Co-LP)**. El Co-LP **no puede ser** de la misma institución que el LP.

**5.7** El LP **debe estar vinculado**, ya sea por ley, empleo u otro tipo de colaboración en el marco de este proyecto, con la **Institución Principal** en el momento de la solicitud de la ayuda. En el caso de las instituciones del sistema nacional de salud que desarrollan sus actividades de investigación mediante fundaciones privadas u otras entidades públicas o privadas de acuerdo con la normativa aplicable, el LP debe estar vinculado a ellas.

**5.8** Las personas que actúan en calidad de LP y Co-LP **deben ser mayores de edad y pueden ser de cualquier nacionalidad**.

**5.9** El LP y Co-LP **deben tener un mínimo de 6 años de experiencia postdoctoral en investigación**, y deben haber terminado sus doctorados antes del 1 de octubre de 2011.

**5.10** La Institución Principal debe estar **dispuesta a apoyar al LP, al equipo de investigación y al Consorcio**, si corresponde, durante la duración completa del Proyecto y a **proporcionar el entorno científico y administrativo apropiado** para que el Proyecto se lleve a término.

**5.11** La Institución Principal **representará** a las demás Instituciones Asociadas ante la Fundación Bancaria "la Caixa". La persona física que actuará como representante será el LP.

**5.12** Cada LP y Co-LP puede presentar un único Proyecto como LP o Co-LP; sin embargo, pueden colaborar en diferentes Proyectos como *partners*.

**5.13** No se establece límite alguno para la cantidad de Proyectos que una misma Institución puede presentar o para los que pueda recibir ayudas como Institución Principal o Institución Asociada.

**5.14** El LP y la Institución Principal son responsables de garantizar la implementación del Proyecto de conformidad con las condiciones iniciales contenidas en la Solicitud y en el Acuerdo.

## 6 Presentación de la solicitud

**6.1** La Solicitud debe presentarse electrónicamente a través del enlace de presentación de solicitudes de la web de Convocatorias de Proyectos de la Fundación Bancaria "la Caixa": <https://www.convocatoriaslacaixa.org/Convocatorias/?idioma3>

**6.2** Las Propuestas deben contener toda la información solicitada y deben presentarse antes de la fecha límite de la Convocatoria. Las Propuestas incompletas se considerarán propuestas no elegibles para participar en esta Convocatoria.

**6.3** Todo el proceso de solicitud y de selección, incluida la entrevista, se realizará en inglés. Los documentos o declaraciones se deben presentar en inglés. Todo escrito inicialmente redactado en cualquier otro idioma debe ir acompañado de su traducción al inglés.

**6.4** En el formulario de la solicitud, los solicitantes deben seleccionar las opciones en que desean ser evaluados:

- a) Área temática.
- b) Disciplina/s de investigación.
- c) Categoría del Proyecto.

**6.5** El formulario de Propuesta de Proyecto debe incluir descripciones sobre:

- **Información general del Proyecto:** acrónimo, título, resumen científico, resumen divulgativo y palabras clave.
- **Proyecto:** *State of the art*, fines y objetivos del proyecto, metodología, enfoque científico, plan de trabajo, calendario, resultados previstos y transdisciplinariedad.
- **LP (Co-LP, si corresponde):** *curriculum vitae* abreviado.

- **Equipo de investigación:** breve descripción de los miembros del equipo y su contribución pertinente.
- **Impacto del Proyecto:** descripción del impacto científico y de la relevancia social.
- **Consortio:** descripción de la contribución de cada miembro del Consortio.
- **Presupuesto:** detalle del presupuesto del proyecto por año y por miembro/s del Consortio (si corresponde).

## 6.6 Documentación complementaria para la evaluación del proyecto:

- Certificado de la Agencia Tributaria española o de la autoridad portuguesa equivalente que acredite que la Institución Principal cumple con sus obligaciones tributarias y, en el caso de las instituciones portuguesas, que a efectos fiscales tiene su sede social en Portugal en el momento de la presentación del Proyecto (obligatorio).
- Certificado de la Seguridad Social española o de la autoridad portuguesa equivalente que acredite que la Institución Principal ha cumplido sus obligaciones relativas a la normativa laboral aplicable, vigente en el momento de la presentación del Proyecto (obligatorio).
- Plantilla «Distribución del presupuesto» (obligatorio).
- Diagrama de Gantt del Proyecto (obligatorio).
- Plantilla de declaración firmada por el representante legal de la Institución Principal, por el LP y por los representantes legales de todas las Instituciones Asociadas del Consortio, si corresponde (obligatorio).
- Plantilla de autoevaluación de cuestiones éticas del Proyecto (obligatorio).
- Se aceptan cartas de recomendación que respalden la excepcionalidad profesional de LP (y del Co-LP) (opcional).
- Gráficos y figuras adicionales que expliquen la Propuesta (opcional).
- *Curriculum vitae* completo del LP y del Co-LP (opcional).

**6.7** La plataforma online de presentación de solicitudes estará abierta del 29 de noviembre de 2017 hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, el 16 de marzo de 2018 a las 14 h, hora central europea (CET).

# 7 Criterios de evaluación

**7.1** Los criterios de evaluación utilizados en esta Convocatoria son los siguientes:

### 7.1.1 Excelencia científica del Proyecto (Peso: 50 %):

#### 7.1.1.1 Calidad del Proyecto (30 %)

- Originalidad del concepto y de la investigación.
- Claridad y coherencia de los objetivos.

- Relevancia y enfoque transformador del concepto ante los desafíos presentes en su propio ámbito de actuación.
- El grado en que el Proyecto propuesto va más allá de *State of the art* y demuestra su originalidad y potencial innovador.
- El grado en que la transdisciplinariedad del Proyecto constituye un valor añadido (aplicable únicamente a los Proyectos de la Categoría B).

#### 7.1.1.2 Metodología y recursos (10 %)

- Viabilidad y rigor de la metodología y del plan de trabajo de conformidad con los objetivos y resultados previstos.
- Justificación correspondiente del calendario y de los recursos necesarios para llevar a cabo el Proyecto.

#### 7.1.1.3 Equipo de investigación / Consorcio (10 %)

- Idoneidad del rol y de la capacidad de los miembros del equipo de investigación para respaldar la ejecución del Proyecto.
- Claridad del modelo de gobernanza de los miembros del Consorcio y valor de su contribución.
- Inclusión de *partners* de investigación internacionales y hasta qué punto mejoran el alcance del Proyecto (aplicable únicamente a los Proyectos de la Categoría B).

### 7.1.2 Líder del Proyecto (y Co-Líder del Proyecto, si corresponde) (Peso: 25 %):

#### 7.1.2.1 Trayectoria profesional (12,5 %)

- Demostración de la excelencia científica y de la capacidad de gestión para llevar a cabo una investigación pionera en su campo, de acuerdo con su trayectoria profesional.

#### 7.1.2.2 Potencial de investigación (12,5 %)

- Demostración de la capacidad para investigar más allá del *State of the art* en el ámbito de la investigación.

### 7.1.3 Impacto (Peso: 25 %):

#### 7.1.3.1 Impacto científico (12,5 %)

- El grado en que el Proyecto pretende marcar una diferencia positiva, relevante e innovadora en su campo de investigación específico.
- Descripción coherente de las contribuciones al conocimiento y al avance en su ámbito científico.
- Demostración de la consideración precisa de la dimensión de género en el contenido de investigación y de innovación.

#### 7.1.3.2 Relevancia social (12,5 %)

- Descripción oportuna de cómo el Proyecto anticipará y evaluará posibles implicaciones y beneficios sociales y clínicos.
- Descripción oportuna de los mecanismos, las acciones y las actividades de difusión, comunicación y de implicación social. Se valorará positivamente la inclusión de entidades de la sociedad civil, incluido el público no académico y los pacientes.
- Gestión de la posible valorización y transferencia de conocimientos generada con la implementación del Proyecto, si corresponde.
- Consideración precisa de las implicaciones éticas, legales, sociales y ambientales del proyecto.

## 8 Procedimiento de evaluación

**8.1** El procedimiento de evaluación del Proyecto consta de las fases siguientes:

- Análisis de los criterios de elegibilidad:** Todas las Solicitudes recibidas se revisarán para garantizar que cumplen los criterios publicados en estas bases. En caso de que se desestime una solicitud, la Fundación Bancaria "la Caixa" enviará una notificación por correo electrónico al solicitante explicando los motivos.
- Proceso de preselección por *peer review*:** Todas las Solicitudes que pasen la fase de elegibilidad entrarán en el proceso de preselección por *peer review* compuesto por tres o cuatro expertos internacionales con amplia experiencia en la/s disciplina/s y en el Área Temática de la Solicitud y con una extensa lista de publicaciones o contribuciones en relación con esta Área Temática. Las Solicitudes que obtengan las mejores calificaciones de cada Área Temática de la Convocatoria pasarán a la siguiente fase.  
La Fundación Bancaria "la Caixa" notificará a los solicitantes si han sido o no preseleccionados por correo electrónico.  
Los criterios de evaluación (véase el apartado 7) se aplicarán a cada Proyecto.
- Comités de selección:** Habrá cinco comités de selección, uno para cada Área Temática de la Convocatoria. Cada Comité de Selección estará compuesto por entre 8 y 12 expertos de reconocido prestigio internacional con amplia experiencia en el Área Temática de la Solicitud y una extensa lista de contribuciones relevantes en este Área Temática.  
Los solicitantes cuyas propuestas hayan pasado la fase de preselección serán convocados para una entrevista presencial ante un Comité de Selección

multidisciplinar formado por investigadores con amplia experiencia en procesos de evaluación y de selección.

Las entrevistas tendrán lugar en Barcelona. Para el procedimiento de evaluación de todos los solicitantes preseleccionados, todas las entrevistas serán presenciales. No se podrán realizar por teléfono ni utilizando ningún otro medio audiovisual. Se realizarán completamente en inglés.

Las fechas previstas para las entrevistas de selección o para la notificación de los resultados pueden estar sujetas a cambios debido a motivos organizativos. En tal caso, inmediatamente se notificará de ello a los solicitantes por correo electrónico. Si asistir a la entrevista conlleva gastos de viaje o de alojamiento, los solicitantes pueden recibir una compensación (limitada al LP y sujeta a la política de reembolso que se enviará a estos solicitantes).

Al final de esta fase, cada Comité de Selección seleccionará el número final de proyectos adjudicados según los criterios de evaluación de esta convocatoria de propuestas (véase el apartado 7).

**8.2** Los Proyectos deben cumplir las normas internas de sus Instituciones en relación con los requisitos del comité ético. La presentación de la Propuesta al comité ético interno de la Institución Principal debe haberse realizado en el momento de la Solicitud, y se debe obtener dicha aprobación antes de firmar el Acuerdo. La selección final de las Propuestas también debe contar con la **aprobación de un comité ético externo** bajo la responsabilidad de la Fundación Bancaria "la Caixa".

**8.3** Bajo ningún concepto, el solicitante puede contactar con los evaluadores que participan en el proceso de selección para conseguir información sobre cualquier aspecto relacionado con la Convocatoria. De darse el caso, el solicitante podrá ser excluido de esta Convocatoria o de cualquier otra convocatoria futura de la Fundación Bancaria "la Caixa".

## 9 Proyectos seleccionados

**9.1** El Comité Ejecutivo de la Fundación Bancaria "la Caixa" recogerá las Propuestas seleccionadas por los Comités de Selección y aprobará y anunciará la lista final de Propuestas a las que se otorgarán las ayudas.

**9.2** El resultado de la decisión se publicará en la web de la Fundación Bancaria "la Caixa".

**9.3** Los solicitantes elegibles podrán obtener más información sobre la evaluación de su Propuesta al finalizar el proceso de selección de la Convocatoria.

**9.4** En caso de que un Proyecto seleccionado renuncie a la ayuda, esta se ofrecerá a los solicitantes de la lista de reserva en el orden correspondiente.

**9.5** La ayuda se concederá a la Institución Principal en las mismas circunstancias en que se otorgó la Propuesta y no se podrá modificar en modo alguno (incluidos, con carácter meramente enunciativo, cualesquiera cambios estructurales).

## 10 Procedimiento de alegaciones

**10.1** En el plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de envío de la notificación de que el proyecto no ha sido seleccionado, los solicitantes podrán presentar rectificaciones técnicas documentales por correo electrónico a [fblcresearch@fundaciolacaixa.org](mailto:fblcresearch@fundaciolacaixa.org), que deberán incluir una explicación y los documentos que el solicitante considere apropiados.

**10.2** Las alegaciones serán resueltas por un comité de alegaciones. La resolución se remitirá por correo electrónico dentro de los quince días naturales desde la fecha de recepción de la rectificación. Esta resolución se considerará definitiva y contra ella no cabe recurso.

**10.3** El procedimiento de recurso será estrictamente confidencial.

**10.4** La valoración técnica o científica de los evaluadores no será cuestionada. Los procesos de selección y evaluación en sí mismos garantizan la independencia y la objetividad de la evaluación.

## 11 Consideraciones para la implementación del proyecto

**11.1** La Fundación Bancaria "la Caixa" apoya los **principios de Investigación e Innovación Responsable (RRI)**. Estos principios tienen en cuenta la igualdad de género en la investigación y la innovación, así como otros aspectos de inclusión; el acceso abierto a los resultados científicos, la ética y la integridad en la investigación y la inclusión de actores sociales en su diseño y desarrollo.

**11.2** Los casos de **conducta científica impropia** que puedan producirse durante la evaluación y duración del Proyecto que recibe la ayuda por la Fundación Bancaria "la Caixa" o una vez finalizado, han de ser comunicados de forma inmediata por la Institución Principal a la Fundación Bancaria "la Caixa".

**11.3** Los Proyectos seleccionados deberán incluir un **plan de gestión de datos** de la investigación en los seis meses siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de la

ayuda; un plan de gestión de datos describe la gestión de datos que el proyecto recopila, procesa y/o genera.

**11.4** La Fundación Bancaria "la Caixa" apoya los principios de **acceso abierto**, siguiendo el principio «tan abierto como sea posible, tan cerrado como sea necesario». En relación con las publicaciones, las Instituciones deben seguir [la política de acceso abierto de la Fundación Bancaria "la Caixa"](#).

**11.6** Las ayudas únicamente se otorgarán a Proyectos que se lleven a cabo en las condiciones establecidas en el momento de la Solicitud.

## 12 Política de la ayuda

**12.1** Las Instituciones están obligadas a **reconocer** explícitamente que su actividad ha recibido fondos de la Fundación Bancaria "la Caixa". Esto debe cumplirse, si es posible y a menos que la Fundación Bancaria "la Caixa" indique lo contrario, en todas las comunicaciones, divulgación de información y actividades, así como en todos los equipos, infraestructuras y los principales resultados financiados por la ayuda. Se deberán presentar estos materiales de comunicación y divulgación para la revisión y aprobación previas por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa".

**12.2** El logotipo de la Fundación Bancaria "la Caixa" y la referencia a la aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa" deben mostrarse de manera fácilmente visible para el público y de forma suficientemente destacada (teniendo en cuenta también la naturaleza de la actividad u objeto), siempre sujetos a la revisión y aprobación previas de la Fundación Bancaria "la Caixa".

**12.3** Los artículos científicos publicados como resultado de estas ayudas de investigación deberán incluir el texto siguiente «La investigación que ha dado lugar a estos resultados ha recibido fondos de la Fundación Bancaria "la Caixa"». Los solicitantes seleccionados deberán notificar previamente a la Fundación Bancaria "la Caixa" la publicación de dichos artículos.

**12.4** Si, como resultado de la investigación realizada en el Proyecto que recibe la ayuda en el marco de la presente Convocatoria, surgiera algún resultado protegido o protegible y/o registrado o registrable como derechos de propiedad intelectual/industrial o de algún otro tipo o modo, las Instituciones acuerdan informar a la Fundación Bancaria "la Caixa".

**12.5** En todo Proyecto sobre la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) financiado parcialmente por la Fundación Luzón, las obligaciones que deben cumplir las Instituciones ante la Fundación Bancaria "la Caixa" de acuerdo con las cláusulas 13.1 a 13.4 también deberán ser cumplidas por las Instituciones ante la Fundación Luzón.

**12.6** La Institución Principal y el LP deben asegurar que el Co-LP, los miembros del equipo y las Instituciones del Consorcio, si corresponde, así como sus sucesores y cesionarios (en la

medida en que sea posible), cumplen estas condiciones de difusión establecidas en esta Convocatoria en sus actividades y publicaciones.

## 13 Gestión de la ayuda y obligaciones de la institución Principal y del Líder del Proyecto

**13.1** La Institución Principal gestionará y administrará la suma que la Fundación Bancaria "la Caixa" asigne cada año a la ayuda y se ocupará de la distribución del presupuesto a las demás Instituciones Asociadas, según corresponda. A tal efecto, la Fundación Bancaria "la Caixa":

a) solicitará que los solicitantes seleccionados de la Categoría B aporten un informe de auditoría externa que justifique los gastos de las actividades del Proyecto llevadas a cabo por la Institución Principal y por las Instituciones Asociadas, si corresponde, al final de la duración del Proyecto. El coste de este informe de auditoría debe estar incluido y asignado en el presupuesto del Proyecto, según lo establecido en la cláusula 4.6. de esta Convocatoria.

b) podrá solicitar que los solicitantes seleccionados de la Categoría A aporten un informe de auditoría y/o una declaración, así como cualquier información adicional, documentación y/o aclaración que la Fundación Bancaria "la Caixa" considere apropiada para permitir que sus auditores y/o asesores evalúen la correcta asignación de los fondos otorgados. El coste de este informe de auditoría y/o declaración correrá a cargo de la Fundación Bancaria "la Caixa", a menos que en dicho informe o declaración se detecten irregularidades, en cuyo caso será responsabilidad del solicitante.

La solicitud mencionada en el párrafo b) anterior podrá darse en cualquier momento y también se puede aplicar a los solicitantes seleccionados de la Categoría B como requisito adicional al informe de auditoría indicado en el párrafo a) anterior.

**13.2** A instancias de la Fundación Bancaria "la Caixa", y con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones de la ayuda, el LP deberá aportar anualmente un resumen científico-técnico relacionado con el Acuerdo, así como cualquier otra información que la Fundación Bancaria "la Caixa" considere oportuna, o autorizar a la Institución Principal para que lo aporte.

**13.3** A instancias de la Fundación Bancaria "la Caixa", los solicitantes seleccionados deberán certificar, con documentos originales o certificados, los archivos que se adjuntan a la Solicitud. Asimismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" puede solicitar los certificados originales de la información mencionada en la Solicitud.

**13.4** El Proyecto debe cumplir los principios éticos de la Unión Europea, la legislación española, portuguesa e internacional aplicable a este campo, además de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Todos los solicitantes (incluidos, con carácter

meramente enunciativo, los solicitantes a quienes se les ha otorgado la ayuda) garantizan que los Proyectos cumplen y cumplirán todas las normativas aplicables y que los Proyectos (incluida, con carácter meramente enunciativo, su Propuesta y su posible ejecución) no infringen ni infringirán derechos de terceros, incluidos, con carácter meramente enunciativo, derechos de propiedad intelectual/industrial y/o compromisos o acuerdos previos). En este sentido, todos los solicitantes liberarán de toda responsabilidad a la Fundación Bancaria "la Caixa" frente a los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de esta garantía.

**13.5** Los Proyectos que reciban la ayuda se ejecutarán de conformidad con la Propuesta aprobada y no se permitirá modificación alguna (incluidos, con carácter meramente enunciativo, cualesquiera cambios estructurales). Todos los Proyectos que reciban la ayuda estarán sujetos a control y evaluación intermedia.

**13.6** Todas las Propuestas que reciban la ayuda se regularán en un Acuerdo que se firmará entre los solicitantes seleccionados y la Fundación Bancaria "la Caixa". El Acuerdo es un requisito indispensable para recibir la ayuda.

## 14 Confidencialidad. Política de privacidad y protección de datos

**14.1** Las Instituciones autorizan a la Fundación Bancaria "la Caixa" a acceder, utilizar y compartir la información contenida en la Propuesta, incluidos todos y cada uno de los documentos a los que hace referencia, tanto si se han presentado en el momento de la Solicitud como si se han presentado posteriormente, para los fines de esta Convocatoria y en la medida en que sea necesario, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, para la evaluación, la selección y el seguimiento de los Proyectos. Las Instituciones garantizan a la Fundación Bancaria "la Caixa" que dicha información y documentación se pueden compartir y utilizar con dicha finalidad.

**14.2** La Fundación Bancaria "la Caixa" cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos personales. Todos los solicitantes deben cumplir también con toda la normativa aplicable en esta materia.

**14.3** Todos los datos personales pertenecientes a los solicitantes de la ayuda, a los miembros del equipo y a las Instituciones que figuren en los documentos a los que se hace referencia en estas bases se incorporarán a un fichero titularidad de la Fundación Bancaria "la Caixa" para gestionar el servicio o la información requerida y para enviarles información sobre los programas, actividades o servicios que ofrece la Fundación Bancaria "la Caixa".

## 15 Comentarios adicionales

**15.1** La presentación de una Solicitud para esta Convocatoria implica la aceptación expresa de todos los solicitantes de estas normas y de los criterios y decisiones que la Fundación Bancaria "la Caixa" puede tomar en caso de surgir cuestiones en relación con la interpretación de los requisitos y de los términos y condiciones aquí contenidos.

**15.2** La detección de cualquier infracción de estas bases, independientemente de cuándo se produzca y del estado en que se halle la solicitud dentro del proceso de adjudicación de la ayuda al Proyecto, dará derecho a la Fundación Bancaria "la Caixa" a cancelar la solicitud o la ayuda, en caso de que haya sido ya otorgada.

En caso de que el receptor de la ayuda no cumpla con las obligaciones antes mencionadas o con cualquier otra obligación incluida en los términos y condiciones de la ayuda, la Fundación Bancaria "la Caixa" se reserva el derecho de actuar como considere apropiado, como exigir la devolución de las sumas recibidas.

**15.3** Encontrará más información sobre esta [Convocatoria de Proyectos en el sitio web de la Fundación Bancaria "la Caixa"](#).



"la Caixa" Foundation